



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas: De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por adelantado.  
ARCHIVO

Suscripciones.—Capital  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 27 de Noviembre

Número 270

### MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de noviembre de 1958 por la que se modifi. an. determinados artículos de la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Industrias Madereras.

Ilmo. Sr.: Estableciéndose por resolución de 10 de junio de 1958, que los almacenes de madera en todo caso se regirán por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, procede completar el cuadro profesional actualmente establecido para dichos centros de trabajo, y asimismo el del personal femenino de muebles curvados.

Procede igualmente efectuar un reajuste de las zonas que dicha Ordenanza Laboral distingue; elevar la indemnización fijada actualmente por desgaste de herramientas y adicionar el artículo 86.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, acuerda:

Primero. Modificar el artículo 60 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, de 3 de febrero de 1947, elevando a zona primera las provincias de Gerona, Santander y Tarragona y a zona de segunda las provincias de Avila, Córdoba, Segovia, To-

ledo e Islas de Mallorca, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

La ciudad de Melilla quedará también comprendida en zona segunda.

Segundo. Incluir en el artículo 44 «Almacenes de madera» la categoría de Dependiente definida como sigue: «Es el empleado encargado de realizar las ventas con conocimiento de los diversos artículos, en forma de que pueda orientar al cliente en sus compras. Deberán tener conocimientos de cubicación de madera».

En el artículo 56, y equiparados a «efectos reglamentarios con el personal administrativo, se definirán las categorías de Viajantes y Corredores de plaza empleados en los almacenes de madera en la forma siguiente:

	Zona 1. <sup>a</sup>	Zona 2. <sup>a</sup>	Zona 3. <sup>a</sup>
	Diarias		
Dependiente .....	48,00	42,00	39,00

Igualmente se consignarán en dichas tablas las de los Viajantes y Corredores de plaza.

	Zona 1. <sup>a</sup>	Zona 2. <sup>a</sup>	Zona 3. <sup>a</sup>
	Anuales		
Viajantes y Corredores de plaza ..	20.500	19.000	18.500

Se respetarán las condiciones más beneficiosas establecidas en cuanto excedan de dichas remuneraciones mínimas.

Tercero. Incluir en el artículo 15 «Muebles curvados» la categoría de «Controladora de pro-

«Viajante. — Es el empleado que al servicio exclusivo de la empresa realiza los habituales viajes según ruta previamente señalada para ofrecer artículos, tomar notas de pedidos, informar a los clientes y transmitir los encargos recibidos, pudiendo ser empleado por la empresa en el establecimiento fuera del tiempo dedicado a los viajes.»

«Corredor de plaza. — Es el que tiene análogo cometido que el viajante en la localidad o plaza asignada, y al que la empresa puede emplear igualmente en el establecimiento, dentro de la jornada de trabajo en las horas libres.»

Consignar en la tabla de salarios del artículo 61 bajo el epígrafe «Almacenes de madera» las remuneraciones mínimas siguientes:

	Zona 1. <sup>a</sup>	Zona 2. <sup>a</sup>	Zona 3. <sup>a</sup>
	Diarias		
Dependiente .....	48,00	42,00	39,00

Igualmente se consignarán en dichas tablas las de los Viajantes y Corredores de plaza.

	Zona 1. <sup>a</sup>	Zona 2. <sup>a</sup>	Zona 3. <sup>a</sup>
	Anuales		
Viajantes y Corredores de plaza ..	20.500	19.000	18.500

«Controladora de producción» definida como sigue:

Controladora de producción. — Es la operaria que por orden de la empresa llena las fichas de producción de los operarios del taller anotando en las mismas la cantidad de piezas traba-

jadas para calcular el valor tiempo del costo de cada una de ellas. Sus remuneraciones serán las siguientes:

	Mensual	Diario
Zona primera:		
Controladora de producción .....	1.280	42,75
Zona segunda:		
Controladora de producción .....	1.170	39,00
Zona tercera:		
Controladora de producción .....	1.125	27,50

Cuarto. Adicionar como último párrafo del artículo 86 el siguiente: «El personal masculino que contraiga matrimonio disfrutará de un permiso retribuido de siete días».

Quinto. Elevar la indemnización por desgaste de herramientas establecida por resolución de 21 de junio de 1950 a ocho pesetas semanales para los profesionales y especiales y a cin-

co pesetas la de los aprendices. Sexto: La presente Orden surtirá efectos a partir del primero de diciembre del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—Sanz Orrio.—Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

## Excma. Diputación Provincial de Burgos

### INTERVENCION

#### EDICTO

Aprobado en principio por la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 22 de los corrientes, el expediente sobre suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario en vigor, por medio de transferencia, queda expuesto al público por término de quince días, durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos Provinciales, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682 al 684 de la vigente Ley de Régimen Local.

Capítulo I — Obligaciones generales .....	96.011,00
» II.— Representación provincial .....	50.000,00
» VI.— Personal y material de oficinas .....	33.569,39
» VIII.— Beneficencia y asistencia social .....	799.106,00
» X.— Instrucción pública .....	20.000,00
» XI.— Obras públicas y edificios provinciales .....	930.000,00
» XIV.— Agricultura .....	500,00
» XVIII.— Imprevistos .....	10.000,00
» XIX.— Resultas .....	182.348,77
<b>TOTAL .....</b>	<b>2 121.535,16</b>

#### DEDUCCIONES

Capítulo I.— Obligaciones generales .....	97.050,15
» V.— Gastos de recaudación .....	100.000,00
» VI.— Personal y material de oficinas .....	340.893,73
» VIII.— Beneficencia y Asistencia Social .....	227.169,50
» X.— Instrucción pública .....	130.000,00
» XI.— Obras públicas y edificios provinciales .....	12.500,00
» XV.— Crédito provincial .....	215.000,00
» XIX.— Resultas .....	998.921,78
<b>TOTAL .....</b>	<b>2 121.535,16</b>

Burgos, 24 de noviembre de 1958.—El Presidente, José Carrazo Calleja.

## Sección de Catastro

### Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Bentretea las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 22 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad,

Por el presente se hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado por Papelera «San Antonio», S. L., domiciliada en Pamplona, contra don José Méndez de Guzmán, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que luego se dirán, para lo cual se ha señalado el día 9 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se expresan:

*Bienes que se subastan*

1.º Una bicicleta marca «Orbea», caballero, tasada en 900 pesetas.

2.º Dos ficheros de madera

con cuatro cajones, tasados en 800.

3.º Media resma de papel «Guardo», marca doble, en 620.

4.º Un cuarto de resma papel «Guardo», de dibujo, en 240.

5.º 750 pliegos «Cellophane» de diferentes colores, surtido; de 100 por 100, en 1950.

6.º 250 pliegos de «Cellophane», de 50 por 100, en 560.

7.º 72 lapiceros marca «Castell», en 352.

8.º Diez máquinas de coser marca «Agra», en 800.

9.º Cuatro resmas papel «Florete», surtido, en 546.

10. Un aparato de radio marca «Inter», modelo miquni, cinco válvulas, en 2.100.

11. Una máquina de escribir marca «Remer», núm. 9944, tipo normal, en 2.700.

12. Una mesa de oficina, de nueve cajones, color nogal, en 1.700.

13. Una vitrina mostrador con estante intermedio y en madera de nogal, con su color natural, en 400.

Total de los bienes subastados, 13.668 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador consigne en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes subastados, sin cuyo requisito no será admitido.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don José Méndez de Guzmán, Moneda, número 12.

Dado en Burgos, a 17 de noviembre de 1958.—El Juez, José Luis Ollás Grinda.

## Aranda de Duero

### Cédula de requerimiento

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 83 de 1942, seguido por imprudencia temeraria, contra Antonio Soñano Aguado (a) «El Guapo», vecino de La Aguilera, hoy en ignorado paradero, ha acordado se requiera al mismo por medio de la presente, a fin de que, en el término de diez días, se persone en este Juzgado a hacer entrega del importe de la indemnización civil a que fué condenado y que asciende a la cantidad de 10.000 pesetas, o manifestar lo que crea oportuno a este requerimiento, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero, a 19 de noviembre de 1958.—El Secretario J. Bautista Poncela.

### Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero, por providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria condenatoria dimanante del sumario número 44 de 1950, seguida por hurto, contra Victoriano Pérez Malero, vecino que fue de Linanes, hoy en ignorado paradero, ha acordado se le requiera por medio de la presente de pago de 20 pesetas al perjudicado en dicha causa y asimismo notificar al perjudicado en dicha causa, cuya residencia actual se desconoce, haber sido condenado el penado a entregarle veinte pesetas y además que la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos ha acordado la entrega definitiva del metálico y demás efectos recuperados.

Y para que tenga lugar el re-

querimiento y notificación antes expresados, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a 20 de 1958.—El Secretario, J. B. Poncela.

Don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 100 de 1958, número 72 P. U. sobre hurto, por lo que por el presente hago a la perjudicada María Gómez Pérez, últimamente domiciliada en Barcelona, calle Vilardell, 30 - bar, ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Aranda de Duero, a 20 de noviembre de 1958.—El Juez, Joaquín Alonso.—El Secretario, J. B. Poncela.

## Juzgado de Paz de Olmedillo de Roa

Don Melquiades Luis Galiana Montoya, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2 1958, seguido contra don Ignacio y don José Correduela Vargas, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente en este Juzgado, para cumplir en el depósito municipal dos días de arresto menor que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

*Tasación de costas*

Importan las costas causadas la cantidad de 169'80 pesetas, que corresponde pagar por iguales partes a los condenados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, en Olmedillo de Roa, a 19 de noviembre de 1959.—El Secretario, Melquiades-Luis Galiana Montoya.

**Asuntos oficiales****Magistratura de Trabajo de Burgos****Cédula de citación**

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo por don Leopoldo Rodríguez Roncero, contra don Manuel Barredo, sobre reclamación por despido, ha sido acordado por el señor Magistrado de Trabajo de esta capital, señalar para la celebración del acto de conciliación y seguidamente el de juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de diciembre próximo, a las diez horas de la mañana.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Manuel Barredo, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, Poblado de F. E. F. A. S. A., y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación que será publicada en el «Boletín Oficial de esta provincia, en Burgos, a 15 de noviembre de 1958.—El Secretario.

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 19 de septiembre de 1958.*

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde

D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, asistiendo D. Carlos Plaza Barrio, D. Vicente Pérez Ortega, D. Eduardo Conde Merino, don Mariano Perez López, D. José María Sanz Briones y D. Teófilo Iturriaga del Olmo, primero, segundo, quinto, sexto, séptimo y noveno Tenientes de Alcalde, respectivamente; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación y D. Carlos López Zárate, Interventor accidental de Fondos Municipales.

Se abrió la sesión a las trece horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 12 del corriente mes septiembre.

**DICTAMENES***Asuntos económicos*

2. Se acuerda pase a informe de la Intervención de Fondos el expediente relativo a la petición de la Delegación Provincial de Sindicatos solicitando la exención del pago de derechos y tasas por la ocupación del suelo de la vía pública con voladizos.

3. Se aprueba el padrón formado para la percepción de los Derechos y Tasas por la recogida de basuras en los domicilios particulares.

4. Se acuerda la devolución a D.<sup>a</sup> Victoria Paniego Gutiérrez de la cantidad correspondiente al 75 por 100 de la que tiene abonada por derechos de apertura de una charcutería por haber renunciado a la misma.

5. Se acuerda asimismo la adquisición de una máquina de escribir, «Lexicon», por un importe de 8.000 pesetas, con destino a las oficinas municipales.

6. y 7. Se aprueban las cuentas que rinden los Conserjes de los mercados de abastos de las zonas Norte y Sur por las cantidades recaudadas durante el mes de agosto.

8. Se aprueba la Cuenta General del Presupuesto de Beneficencia correspondiente al ejercicio de 1957.

*Asuntos generales*

9. Se acuerda la adjudicación de la subasta celebrada el día 13 del corriente mes en la forma siguiente: Un automóvil de turismo marca «Citroen» a D. Angel Malaxechevarria López, en 108.502 pesetas, un coche turismo marca «Seat», a D. Herminio Garcia Santo Domingo, en 123.087 pesetas, y un camión marca «Ford» a D. Herminio Muñoz Martín, en 107.251 pesetas.

*Gobierno*

10. Se acuerda que a partir del 1.º de septiembre del año actual se abone una gratificación de 600 pesetas al policía municipal D. Pedro Martínez García, como encargado del Servicio de Información, en sustitución del que la venia percibiendo D. Benito Vicario Fernández.

11. Se concede al Policía Municipal don Emiliano de la Fuente Fernández el anticipo de una mensualidad de sus haberes que deberá reintegrar en diez plazos.

12. Se acuerda adquirir con destino a la Casa de Socorro el material necesario hasta un límite 10.009,60 pesetas.

*Obras y servicios*

13. Se acuerda la suspensión de las obras de construcción de una casa de vecindad en el Paseo de las Fuentecillas, sin número, propiedad de D. Manuel Varela Cordeiro, por falta de licencia previa, imponiéndose al interesado la multa correspondiente en su máxima cuantía y que vuelva el expediente a la Comisión para su remisión al Colegio de Arquitectos a fin de que emitan su opinión sobre la edificación proyectada.

14. Se autoriza a don José Arrabal González para construir

una casa de vecindad en la calle de Emperador número 6.

15. Igualmente se autoriza a D. Florentina Sedano para construir una casa de vecindad en la calle de San Francisco, número 78.

16. Se autoriza a la Caja de Ahorros Municipal para efectuar una reforma en la planta baja de la Casa Consistorial para instalación de una Agencia Urbana y se acuerda interesar al Negociado para que proceda a la liquidación de los derechos correspondientes.

17. Se autoriza a D. Mariano Aguilar para sustituir la tubería de aguas residuales de la casa número 72 de la calle del Emperador.

18. Se acuerda vuelva a la Comisión el expediente relativo a la solicitud de «Construcciones Monje y Celaya» S. L., para la construcción de un bloque de sesenta viviendas entre las calles de Vitoria, General Sanjurjo y transversal de unión, para que se solicite la ampliación de datos relativos a dicha calle particular.

19. Se desestima la petición de D. Julio Alonso Turrientes para elevar la fachada en el bloque que construye en la calle de San Pedro de Cardena.

20. Se desestima asimismo el recurso de reposición interpuesto por los HH. Maristas contra la liquidación de derechos de licencia para construir un Seminario Menor y edificios anejos en la finca que la Congregación posee en la Quinta de Miraflores.

21. Se adjudica a la Casa Pérez-Cecilia el suministro e instalación de dos aparatos de radio con destino a cada uno de los coches adquiridos para el servicio de representación municipal.

22. Se acuerda adjudicar a Talleres Quintano, de esta ciu-

dad, la reparación de un camión propiedad de la Corporación por el importe que en la oferta se señala.

#### Cuentas

Se aprobaron varias correspondientes a diversos servicios municipales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos.

Burgos, 23 de septiembre de 1958.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto Bueno.—El Alcalde, Mariano Jaquotot.

#### Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de la Contribución Territorial por rústica para el próximo año de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días hábiles, para que las personas interesadas, puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, pasado que sea dicho plazo no se admitirán ninguna.

Olmillos de Muñó, 18 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Evencio Herreros.

Igual anuncio hace el Alcalde de Los Valcárceres.

#### Ayuntamiento de Villorobe

Formado por este Ayuntamiento, la matrícula industrial y Padrón de la Contribución Urbana, para el ejercicio de 1959, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de ocho días hábiles al objeto de que durante el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesa-

dos en dichos documentos, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna;

Villorobe, 12 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Santiago Pino

Igual anuncio hace el Alcalde de Pineda de la Sierra.

#### Ayuntamiento de Hinestrosa

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1, formado para hacer frente a los gastos de instalación de teléfono en la localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 241 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 del referido texto legal.

Hinestrosa, 19 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Victorino Castrillo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pedrosa del Principe.

#### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Próxima la fecha en que se ha de liquidar el presupuesto del vigente ejercicio, se llama a todos aquellos entes naturales o jurídicos que se consideren acreedores de la Hacienda de este municipio, para que produzcan sus derechos y puedan ser incorporados como Resultas al presupuesto refundido del ejercicio venidero, en el caso de que no constasen por los datos de la Administración municipal,

previniéndoles que la inclusión referida no tiene virtualidad para la interrupción, en su caso, del plazo de prescripción, sino que solamente es operante a efectos contables, si es hecha de oficio.

Igualmente se advierte a los deudores, para que por medio de su colaboración, pueda, en su caso, serles de aplicación el trato de favor del artículo 761 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 1955.

Merindad de Montija, a 20 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Primitivo Gómez.

#### **Ayuntamiento de Quintanilla del Coco**

Formados los repartimientos y listas cobratorias de la Contribución rústica de este distrito, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas, dentro del plazo señalado; transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Coco, 19 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Prudencio Puente.

#### **Ayuntamiento de La Aguilera**

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto municipal ordinario para el año de 1959, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones, según el artículo 682 y 683 de la Ley de Régimen Local, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Aguilera, a 17 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Alejandro Rojo.

#### **Ayuntamiento de Torresandino**

Habiéndose confeccionado los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1959, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan interponerse, advirtiéndose que finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna.

##### *Documentos que se citan*

Padrón de automóviles de las clases «A» y «D».

Matrícula del impuesto industrial.

Padrón de la riqueza urbana.

Padrón de la riqueza rústica catastrada.

Padrón del arbitrio municipal sobre urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre rústica.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el plazo de exposición de estos documentos es de diez días para la matrícula industrial y de quince para los demás.

Torresandino, 5 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

#### **Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso**

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término

de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Merindad de Valdivielso, 17 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Máximo Alonso.

#### **Ayuntamiento de Alfoz de Bricia**

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen per-

tinientes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Alfoz de Bricia, 15 de noviembre de 1958.—El Alcalde, U. Martínez.

#### Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan

presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa Cruz del Valle Urbión, 15 de noviembre de 1958. El Alcalde, Andrés Mayoral.

#### Ayuntamiento de Garganchón

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones

previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Garganchón, 15 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

## DIPUTACION PROVINCIAL. - Servicio de Contribuciones

### Primera zona de la capital

Don Francisco Alonso Vicario, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la 1.ª Zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos al Tesoro, por el concepto de Aduanas, perteneciente al año 1957, de pesetas 60.847'68, certificación expedida a nombre de don Patricio Rámila González, y resultando desconocido su domicilio, se le cita por medio de la presente para que, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, señale domicilio o representante legal, advirtiéndole que, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Burgos, 25 de noviembre de 1958. — El Agente Ejecutivo, Francisco Alonso.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Sotragero

Por acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del 9 de noviembre del año en curso, se saca a concurso subasta el arrendamiento por cinco años de una parcela propiedad de este Ayuntamiento, sita en término de La Vega o «Vega San Juan», de primera calidad, con una superficie de diez hectáreas y veintitrés áreas, bajo el tipo de tasación de 90.000 pesetas anuales.

Los pliegos, normas y condiciones formados por este Ayuntamiento se hallan de manifiesto

en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, hábiles.

Los licitadores consignarán previamente el 5 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaria municipal.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio hasta el anterior al señalado para el concurso subasta, reintegradas en forma reglamentaria.

La apertura de pliegos se realizará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a la hora de las doce del día siguiente al que se cumplan ocho, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas se considerarán referidos a días hábiles.

Sotragero, 21 de noviembre de 1958. — El Alcalde, Clemente Bernal.

### Modelo de proposición

Don . . . . ., de . . . . . años de edad, vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., calle de . . . . ., número . . . . . provisto de carnet de identidad, número . . . . ., expedido en . . . . ., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número . . . . ., y de las demás condiciones del

concurso subasta del arrendamiento de una parcela de diez hectáreas y veintitrés áreas, propiedad de ese Ayuntamiento de Sotragero, se compromete a realizar el contrato de arrendamiento con arreglo a las bases y condiciones formadas por ese Ayuntamiento, por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra) cada año.

— Fecha y firma del proponente.

### Junta administrativa de Lechedo

El día trece de diciembre, a las doce treinta horas y autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, se subastará en la casa concejo del pueblo de Lechedo (Merindad de Cuesta-Urria) el aprovechamiento de 435 pinos maderables, señalados en el monte «Royo», propiedad de este pueblo. De ellos 290 negrales y el resto 145 silvestres, con un volumen de 133,722 metros cúbicos de madera y 40,116 metros cúbicos de leñas de sus copas, valorados en 102.698,45.

Los pliegos de proposiciones se admitirán hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Lechedo, 21 de noviembre de 1958. — El Presidente de la Junta, Víctor Gómez.

### Caja de Ahorros del Circulo

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 124, Agencia de Lerma, por extravío de la original.

Plazo para oponerse 15 días.

## DE DIEGO

### HABILITACION DE CLASES PASIVAS GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3. — Teléfono 4960. — BURGOS